



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

República de Colombia Rama Judicial

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira Juzgado Segundo Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

AVISO A LA COMUNIDAD

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE **MEDIANTE** PROVIDENCIA DICTADA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON RADICADO No. 44-001-33-40-002-2021-00047-00, EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA ADMITIO LA ACCION POPULAR PROMOVIDA POR EL SEÑOR PROCURADOR 12 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE LA GUAJIRA CONTRA EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS CORRESPONDIENTES A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 QUE ESTABLECIÓ QUE LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A DEDICAR UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 1% DE SUS INGRESOS CORRIENTES A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES AGUA LOS REGIONALES O PARA FINANCIAR ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 472 DE 1998.

JÁVINÁ ESTHELA MENDÓZA MOLINA

Secretaria

Riohacha – La Guajira